

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.022 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isabel López Torres, don Emilio Gras Sánchez, don Francisco Hernández Pizarro, don Juan Antonio Matilla Fabián, don José Luis Castellano Párraga, don Antonio Gregorio Montero y don José Talavera Requena, contra la empresa “ALB Estilo de Hogar, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 24 de junio de 2011 del tenor literal siguiente:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia ha lugar a la aclaración solicitada al haberse producido un error de transcripción, así en el fallo de la referida sentencia:

Donde dice: «Estimando la demanda formulada por doña Isabel López Torres, don Emilio Gras Sánchez, don Francisco Hernández Pizarro, don Juan Antonio Matilla Fabián, don José Luis Castellano Párraga, don Antonio Gregorio Montero y don José Talavera Requena, contra “ALB Estilo de Hogar, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: a don Emilio Gras Sánchez, 4.900,76 euros; a don Juan Antonio Matilla Fabián, 3.282,52 euros; a don José Luis Castellano Párraga, 1.576 euros; a don Antonio Gregorio Montero 6.273,87 euros, y a don José Talavera Requena, 4.714,54 euros, más el 10 por 100 de las mencionadas cantidades en concepto de interés por mora».

Debe decir: «Estimando la demanda formulada por doña Isabel López Torres, don Emilio Gras Sánchez, don Francisco Hernández Pizarro, don Juan Antonio Matilla Fabián, don José Luis Castellano Párraga, don Antonio Gregorio Montero y don José Talavera Requena, contra “ALB Estilo de Hogar, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: a doña Isabel López Torres, 3.250,88 euros; a don Emilio Gras Sánchez, 4.900,76 euros; a don Francisco Hernández Pizarro, 3.125,75 euros; a don Juan Antonio Matilla Fabián, 3.282,52 euros; a don José Luis Castellano Párraga, 1.576 euros; a don Antonio Gregorio Montero 6.273,87 euros y a don José Talavera Requena, 4.714,54 euros, más el 10 por 100 de las mencionadas cantidades en concepto de interés por mora».

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “ALB Estilo de Hogar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.823/11)